



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 20-05-2014

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3260 /2014

VISTO:

El asunto N° 629/14 del registro de Presidencia del Concejo Deliberante;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido aprobado el Código Tributario donde se encuentran incluido el compendio de normas generales vigentes en materia de cobro de tasas e impuestos municipales, definiendo una nueva política tributaria, con objetivos fiscales claros y con herramientas ágiles y modernas;
que a partir de su entrada en vigencia requirió de la adecuación de sus preceptos a la realidad social actual, sin perder de miras sus objetivos fiscales;
Asimismo el Municipio de Río Grande debe atender a los requerimientos y reclamos de los vecinos aplicando un sentido valor de equidad, Justicia y contribución Social;
que las asociaciones civiles y fundaciones sin fines de lucro resultan de trascendental importancia para el desenvolvimiento de la vida;
que la asociación Cultural Virgen Niña mediante el asunto del visto solicito la exención impositiva de la tasa de obras sanitarias;
que en tal contexto surge la necesidad de modificar el criterio adoptado para las excepciones al pago de tasas e impuestos municipales, manteniendo el criterio anterior a la aprobación del Código Tributario.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPORESE el inc. 6 al artículo 132º de la Ordenanza N° 2934/11, que forma parte del Título: Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, el cual dispondrá lo siguiente:

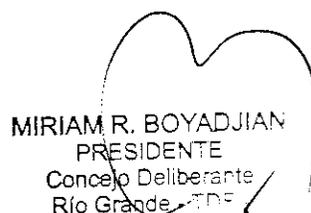
"6) Asociaciones Civiles y Fundaciones sin fines de lucro inscriptas como tales, que hayan desarrollado infraestructura propia."

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -